



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PEROTE

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	183
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	188
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	190
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	190
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	190
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	195
4.1. Ingresos y Egresos.....	195
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	196
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	196
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	224
5.3. Dictamen.....	224

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Perote**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$58,428,007.00	\$58,428,007.02
Muestra Auditada	35,766,653.50	35,065,517.43
Representatividad de la muestra	61%	60%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran

y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos

y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$5,054,293.00	\$9,014,718.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,451,225.00	49,413,289.00
TOTAL DE INGRESOS	\$26,505,518.00	\$58,428,007.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$14,429,871.00	\$45,461,811.00
Materiales y Suministros	6,902,658.00	4,587,169.00
Servicios Generales	5,172,989.00	7,769,306.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	443,567.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	166,155.00
TOTAL DE EGRESOS	\$26,505,518.00	\$58,428,008.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	5
TOTAL	12	5

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-053/2021/001 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-1-2-2-0006-0000 "Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal y de la Federación, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$27,799,162.03, del cual aun cuando el Instituto proporcionó la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación, continúan ministraciones pendientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0002	Convenios Federales	\$21,692,773.00	\$0.00	\$21,692,773.00
1-1-2-2-0006-0003	Secretaria de Finanzas y Planeación	0.00	250,563.71	250,563.71
1-1-2-2-0006-0004	Secretaria de Finanzas y Planeación 2017	2,865,432.77	0.00	2,865,432.77

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0006-0005	Secretaría de Finanzas y Planeación 2018	2,990,392.55	0.00	2,990,392.55
Total		\$27,548,598.32	\$250,563.71	\$27,799,162.03

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-053/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1-1-2-0-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,399,983.69, del cual, en hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de recuperación y/o depuración por \$560.00, sin embargo, continúan adeudos pendientes por \$1,399,423.69, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$0.00	\$460,556.92	\$460,556.92	\$0.00	\$460,556.92
1-1-2-3-0001-0013	Funcionarios y Empleados 2016	162,102.77	0.00	162,102.77	0.00	162,102.77
1-1-2-3-0001-0015	Funcionarios y Empleados 2018	379,981.10	0.00	379,981.10	0.00	379,981.10
1-1-2-3-0001-0016	Funcionarios y Empleados 2019	262,804.69	0.00	262,804.69	0.00	262,804.69
1-1-2-3-0001-0017	Funcionarios y Empleados 2020	131,725.14	0.00	131,725.14	0.00	131,725.14

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importes Pendientes de Recuperar Depurar y/o del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	2,253.07	560.00	2,813.07	560.00	2,253.07
Total		\$938,866.77	\$461,116.92	\$1,399,983.69	\$560.00	\$1,399,423.69

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando el Instituto presentó evidencia de la provisión contable del saldo generado en el ejercicio 2021 de la cuenta 1-1-2-3-0001-0003 "Funcionarios y Empleados", no proporcionó la documentación comprobatoria del otorgamiento del recurso a los servidores públicos del Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-053/2021/003 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1-2-4-0-0000-0000 "Bienes Muebles", el Instituto proporcionó el Acta del Levantamiento del Inventario Físico de los Bienes Muebles, sin embargo, carece de cifras que permitan conciliar los saldos contables de los Bienes Muebles e Intangibles registrados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, asimismo, no presenta firmas del personal del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que respalden la formalización y la validez del acta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23 último párrafo, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXV y XLI, 213, 258 fracción VII último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 y 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del

Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-053/2021/004 DAÑ

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-7-0000-0000 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$11,707,085.63 del cual, como hecho posterior al 31 de enero de 2022, el Instituto proporcionó evidencia de las acciones de liquidación por un importe de \$605,695.97, sin embargo, continúa un importe pendiente de pago por \$11,101,389.66 correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios.	\$102,271.18	\$393,110.77	\$495,381.95	\$383,697.85	\$111,684.10
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios.	326,923.27	37,601.35	364,524.62	8,576.00	355,948.62
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido.	0.00	18,714.83	18,714.83	4,421.99	14,292.84
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	1,353,222.77	106,596.77	1,459,819.54	105,302.41	1,354,517.13
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT.	634,560.41	103,697.72	738,258.13	103,697.72	634,560.41

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generado en el Ejercicio 2021	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven.	7,371,195.93	1,259,190.63	8,630,386.56	0.00	8,630,386.56
Total		\$9,788,173.56	\$1,918,912.07	\$11,707,085.63	\$605,695.97	\$11,101,389.66

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que el importe pendiente de liquidar generado en el ejercicio en revisión, de las cuentas 2-1-1-7-0001-0001 "Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios" y 2-1-1-7-0002-0001 "Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores", por un importe de \$9,412.92 y \$1,294.36, respectivamente, corresponde a diferencias derivadas de la provisión contable y de los pagos realizados en el mes de enero de 2022 de las Contribuciones Federales pendientes de reclasificar.

Asimismo, los importes generados en el ejercicio 2021 pendientes de enterar por un monto de \$1,302,508.82, corresponden a las cuentas 2-1-1-7-0001-0003 "10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios" por \$29,025.35, 2-1-1-7-0001-0011 "IVA Retenido" por \$14,292.84 y 2-1-1-7-0005-0001 "Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven" por \$1,259,190.63.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por las Retenciones y Contribuciones Fiscales Federales y Estatales pendientes de enterar, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,302,508.82 (Un millón trescientos dos mil quinientos ocho pesos 82/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 2-1-1-0-0000-0000 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$6,969,532.04, del cual como hecho posterior al 31 de enero del 2022, el Instituto presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración por un importe de \$805,389.56, sin embargo, no proporcionó evidencia de la integración por antigüedad de saldos y continúa un importe pendiente por \$6,164,142.48, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior al 31 de Enero de 2022	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal.	\$721,336.13	\$0.00	\$721,336.13
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar.	3,927,478.75	805,389.56	3,122,089.19
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra.	2,093,113.30	0.00	2,093,113.30
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales.	135,833.31	0.00	135,833.31
2-1-1-7-0004-0011	Sindicato Instituto Tecnológico Superior de Perote.	30,223.37	0.00	30,223.37
2-1-1-7-0009-0014	Descuento Lotes Convenio.	1,356.14	0.00	1,356.14
2-1-1-7-0009-0016	COOFIA.	27,879.47	0.00	27,879.47
2-1-1-7-0009-0025	INFONACOT.	32,311.57	0.00	32,311.57
Total		\$6,969,532.04	\$805,389.56	\$6,164,142.48

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Observación Número: FP-053/2021/007 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Resultado de Ejercicios Anteriores", se detectó que se realizaron afectaciones al Patrimonio del Instituto por concepto de reclasificaciones y cancelaciones de saldos de bancos y pasivos por un importe de \$1,207,308.89, del cual no presentó evidencia del Acta de Sesión de la H. Junta Directiva, en la que se emitió acuerdo de autorización con el respectivo informe y/o dictamen de justificación, así como tampoco la documentación comprobatoria que soporta los registros contables, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Concepto	Movimientos	
					Debe	Haber
1239	31/01/2021	2-1-1-7-0001-0011 3-2-2-1-0001-0001	Retenciones y Contribuciones por Pagar/Impuesto al Valor Agregado Retenido Resultados de Ejercicios Anteriores	Reclasificación de pasivo.	\$31,309.98	\$31,309.98
8225	03/08/2021	2-1-1-7-0001-0001 3-2-2-1-0001-0001	Retenciones y Contribuciones por Pagar/Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios Resultados de Ejercicios Anteriores	ISR compensado agosto 2016.	224,328.00	224,328.00
8226	03/08/2021	2-1-1-7-0001-0001 3-2-2-1-0001-0001	Retenciones y Contribuciones por Pagar/Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios Resultados de Ejercicios Anteriores	ISR compensado septiembre 2016.	41,186.28	41,186.28
8227	31/08/2021	2-1-1-7-0001-0001 3-2-2-1-0001-0001	Retenciones y Contribuciones por Pagar/Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios Resultados de Ejercicios Anteriores	ISR compensado septiembre 2016.	205,068.73	205,068.73

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Concepto	Movimientos	
					Debe	Haber
10227	31/10/2021	2-1-1-7-0001-0001 3-2-2-1-0001-0001	Retenciones y Contribuciones por Pagar/Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios Resultados de Ejercicios Anteriores	ISR compensado agosto-octubre 2016.	72,382.93	72,382.93
12212	10/12/2021	3-2-2-1-0001-0001 1-1-1-3-1001-0037	Resultados de Ejercicios Anteriores Bancos Dependencias y Otros/ 0144667514 ITS Perote Propios	Pago INDABIN.	167,397.97	167,397.97
12251	30/12/2021	4-2-2-1-9101-0001 1-1-2-2-0006-0007 3-2-2-1-0001-0001	Gasto Corriente Estatal Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas/ Secretaría de Finanzas y Planeación 2020 Resultado de Ejercicios Anteriores	Reclasificación pagos 2020.	465,635.00	100,000.20 365,634.80
Total					\$1,207,308.89	\$1,207,308.89

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 22, 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XLI, 257, 258, fracciones I y II y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FP-053/2021/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro 4-3-0-0-0000-0000 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por concepto de Ministraciones, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7902-0001 "Uso de Disponibilidades" por un monto de \$3,814,916.23, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permita identificar el origen de los recursos, Acta de Sesión de la H. Junta Directiva en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Concepto	Movimientos	
					Debe	Haber
1240	31/01/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades comprobaciones 2020.	\$473,700.84	\$473,700.84
2223	28/02/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de disponibilidades	Uso de disponibilidades.	168,518.08	168,518.08
2225	28/02/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades.	400,000.00	400,000.00
3230	31/03/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades.	1,270,000.00	1,270,000.00
4206	29/04/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades.	58,709.00	58,709.00
9232	30/09/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades PD 651	151,179.72	151,179.72
10224	31/10/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidad comprobación y nómina.	390,250.84	390,250.84
12622	31/12/2021	3-2-2-1-0001-0001 4-3-9-9-7902-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores Uso de Disponibilidades	Uso de disponibilidades provisión IMSS y otros diciembre 2021.	902,557.75	902,557.75
Total					\$3,814,916.23	\$3,814,916.23

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del document fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 36, 39 y 77 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-053/2021/009 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro de Ingresos recibidos por el Instituto, se identificaron depósitos provenientes del "Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados", celebrado el 8 de enero de 2018 entre el Instituto y la Profesora Araceli Dalila Larios Martínez, con el objeto de retribuir al Instituto el apoyo otorgado mediante modalidad de Profesora Adjunta, en el cual se establecen los periodos de pago y los montos respectivos, sin embargo,

no realizó los pagos establecidos en el Acuerdo, asimismo, el Instituto no presentó evidencia de las acciones y gestiones realizadas para el pago de las mensualidades y anualidades pendientes de depositar por parte de la Profesora Adjunta, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Cooperación Académica, como se detalla a continuación:

Aportaciones indicadas en el Acuerdo			Aportaciones efectuadas por la Profesora Adjunta		
Descripción	Importe Mensual	Importe Anual	Fecha de pago	Descripción/Referencia	Importe recibido
12 pagos mensuales 2018	\$17,500.00	\$210,000.00	01/02/2018	0010218 Pago Beca 1 Ref. 005322226 002	\$17,500.00
			02/03/2018	0020318 Segundo Pago Beca Ref. 005395588 002	17,500.00
			04/05/2018	0040518 Pago 3 Ref. 005016128 002	17,500.00
			06/06/2018	0060618 Pago 4 Ref. 005140929 002	17,500.00
			07/08/2018	0070818 Pago 5 y 6 Ref. 005042227 002	35,000.00
Pago anual 2018	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
12 pagos mensuales 2019	17,500.00	210,000.00	29/07/2019	Reembolso Beca ITSP Ref. 290719	17,500.00
			08/08/2019	Reembolso Beca ITSP REF. 080819	17,500.00
			15/09/2019	Reembolso Beca ITSP Ref. 150919	17,500.00
			04/11/2019	Pago por SPEI Ref. 21119	17,500.00
			03/12/2019	Reembolso Beca Ref. 031219	17,500.00
Pago anual 2019	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
12 pagos mensuales 2020	17,500.00	210,000.00	16/03/2020	Reembolso Beca Ref.160320	35,000.00
			14/05/2020	Reembolso Beca Ref. 140520	35,000.00
			15/07/2020	Reembolso Beca Ref. 150720	35,000.00
			08/09/2020	Reembolso Beca Ref. 080920	17,500.00
			19/10/2020	Reembolso Beca Ref.0191020	17,500.00
			20/11/2020	Reembolso Beca Ref. 0201120	17,500.00
			08/12/2020	Reembolso Beca Ref. 0081220	17,500.00
			23/12/2020	Reembolso Beca Ref. 0231220	17,500.00
Pago anual 2020	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
12 pagos mensuales 2021	17,500.00	210,000.00	29/01/2021	Pago Interbancario Ref. 0106771922	17,500.00
			02/03/2021	Pago Interbancario Araceli Dalila Larios Martínez Ref. 0151385517	17,500.00

Aportaciones indicadas en el Acuerdo			Aportaciones efectuadas por la Profesora Adjunta		
Descripción	Importe Mensual	Importe Anual	Fecha de pago	Descripción/Referencia	Importe recibido
			29/03/2021	Pago Interbancario Araceli Dalila Larios Martínez Ref. 0189312059	17,500.00
			03/05/2021	Pago Interbancario Araceli Dalila Larios Martínez Ref. 0189312059	17,500.00
			23/12/2021	Reembolso Beca Ref. 9277128944	35,000.00
Pago anual 2021	27,700.00	27,700.00	No se realizó	Ninguna	0.00
Subtotal	\$180,800.00	\$950,800.00	Total		\$490,000.00
Total	\$1,131,600.00				

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que de los depósitos provenientes del Acuerdo, no se identificó el periodo de la beca al que corresponden los pagos presentados en el ejercicio 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 186 fracciones XVIII y XLI, 272 y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula Tercera numeral 2 del Acuerdo de Cooperación Académica, Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados celebrado entre el Instituto Tecnológico Superior de Perote y la Profesora Adjunta el 8 de enero de 2018.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-053/2021/010 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de las pólizas de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" erogados por el Instituto durante el ejercicio 2021, se detectaron registros contables-presupuestales por un importe de \$2,277,272.49, que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como de evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Pedido y/o contrato por la prestación del servicio.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Bitácora y/o informe de los servicios prestados.

- d. Reporte o informe que acredite las impresiones pagadas, debidamente firmado por el personal responsable.
- e. Acta circunstanciada de Entrega- Recepción o, en su caso, evidencia de la recepción de los bienes, o prestación del servicio.
- f. Listado de asistencia y/o beneficiarios, debidamente firmado.
- g. Testigos publicitarios.
- h. Reporte fotográfico.
- i. Dictamen y/o entregable correspondiente.
- j. Constancia de participación.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	40/001	28/01/2021	Ariet Genoveva Carbajal Hernández	Composta Orgánica 30 kilogramos.	\$20,649.00	e) y h)
2	PD	64/001	24/02/2021	Roció Jiménez Gutiérrez	Material de oficina (multi agenda, Resolución Miscelánea Fiscal, contabilidad gubernamental).	15,321.00	e) y h)
3	PD	75/001	16/02/2021	Árbol de la Luna, S.A. de C.V.	Accesorios, materias primas y piezas de componentes eléctricos.	17,965.00	e) y h)
4	PD	90/001	16/02/2021	Árbol de la Luna S.A. de C.V.	Libros y agendas laborales.	15,321.00	e) y h)
5	PD	92/001	16/02/2021	Megabits Solutions, S.A. de C.V.	Latas de pintura o barniz y brochas.	19,653.00	e) y h)
6	PD	152/001	17/04/2021	Macuiltépec Agrotecnología, S.P.R. de R.L. de C.V.	Material de limpieza cartucho de jabón espuma, jabonera de plástico.	13,745.00	e) y h)
7	PD	162/001	16/04/2021	Macuiltépec Agrotecnología, S.P.R. de R.L. de C.V.	Sacos de fertilizantes para pasto y fertilizantes líquidos.	18,568.00	e) y h)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
8	PD	232/001	17/05/2021	Antonio de Jesús Hernández Hernández	Artículos de madera (polines, tira de madera, banco de pino, portamaceta).	16,977.00	e) y h)
9	PD	235/001	21/05/2021	Macuilitépec Agrotecnología, S.P.R. de R.L. de C.V.	Sacos de fertilizantes orgánicos.	20,345.00	e) y h)
10	PD	345/001	10/06/2021	Diadelfa Romero García	Artículos de oficina (Mouse inalámbrico, aire comprimido, memoria USB).	18,965.00	e) y h)
11	PD	356/001	11/06/2021	Irma Cisneros García	Productos tóxicos (agua oxigenada, alcohol etílico, sosa caustica, glicerina).	15,866.00	e) y h)
12	PD	366/001	13/06/2021	Norberto Rafael Rebolledo Mora	Material de construcción (cal, yeso).	12,320.00	e) y h)
13	PD	368/001	13/06/2021	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Material eléctrico.	17,536.00	e) y h)
14	PD	398/001	29/06/2021	Comercializadora Abega, S.A. de C.V.	Material de construcción.	17,398.00	e) y h)
15	PD	463/001	27/07/2021	Keila Pacheco Rojas	Material de impresión (líquidos kodak, cartucho, tintas).	18,649.00	e) y h)
16	PD	464/001	27/07/2021	Pedro Chacón Muñoz	Papelería (micro SD, adata USB).	17,390.00	e) y h)
17	PD	475/001	30/07/2021	Argelia Ordoñez Gallegos	Material de pintura.	20,300.00	e) y h)
18	PD	526/001	16/08/2021	Luis Alberto Taxilaga Ascanio	Material eléctrico.	19,546.00	e) y h)
19	PD	674/001	16/10/2021	Raúl Díaz Guzmán	Material eléctrico (lámpara de mesa, techo y pared).	17,988.00	e) y h)
20	PD	681/001	16/10/2021	Daniel Alejandro Trujillo Jiménez	Material de limpieza.	19,543.00	e) y h)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
21	PD	682/001	16/10/2021	Materiales Implementos y Servicios de Herher, S.A.S.	Material eléctrico.	15,986.00	e) y h)
22	PD	715/001	23/11/2021	Sabina Martínez Conde	Compra de vidrio.	20,689.00	b), e) y h)
23	PD	736/001	10/11/2021	Oswaldo Sixto González	Material eléctrico.	17,855.00	e) y h)
24	PD	769/001	29/11/2021	Norberto Rafael Rebolledo Mora	Material de limpieza.	20,313.00	e) y h)
25	PD	846/001	10/12/2021	Comercializadora y Distribuidora Lucrima, S.A. de C.V.	Insecticida, repelente.	19,270.00	e) y h)
26	PD	858/001	13/12/2021	Comercializadora y Distribuidora Lucrima, S.A. de C.V.	Materiales de laboratorio (pipetas, mortero, probeta).	18,466.00	e) y h)
27	PD	875/001	17/12/2021	Comercializadora y Distribuidora Lucrima, S.A. de C.V.	Cortinas, manteles.	20,052.00	e) y h)
28	PD	879/001	21/12/2021	Diadelfa Romero García	Material de pintura.	19,846.00	e) y h)
29	PD	886/001	26/12/2021	Meyaj Veracruz, S.A.S. de C.V.	Ventana de vidrio.	16,041.00	e) y h)
30	PD	890/001	27/12/2021	Higinio Olivo Morales	Material de pintura.	21,863.00	e) y h)
Total						\$544,426.00	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	10/001	21/01/2021	IC Asesores Contables y Fiscales, S.A.S.	Plática "El efecto fiscal de los contratos la fecha cierta en los contratos electrónicos".	\$18,646.00	f) y j)
2	PD	12/001	19/01/2021	Grupo Élite de Seguridad Privada de Veracruz, S. de R.L. de C.V.	Seguridad por jornadas de trabajo horario 12x12.	47,959.04	a), c) y f)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
3	PD	29/001	22/01/2021	Maribel Ceballos Flores	Lavandería de cortinas, telares cubre polvo, manteles, contenedores y persianas.	20,000.00	c)
4	PD	31/001	25/01/2021	Jorge Leopoldo Gómez Hernández	Equipo de alta presión para limpieza y desinfección de instalaciones.	20,216.00	c) y h)
5	PD	81/001	25/02/2021	Roció Jiménez Gutiérrez	Impresiones y copias.	17,986.00	d)
6	PD	94/001	17/02/2021	Araly Rodríguez Vez	Recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras.	20,654.00	c)
7	PD	96/001	17/02/2021	Araly Rodríguez Vez	Servicios de noticias y publicidad.	19,858.00	g)
8	PD	110/001	10/03/2021	Diadelfa Romero García	Pago de producción de video para publicidad.	20,123.00	g)
9	PD	111/001	10/03/2021	Luis Carolino González Cisneros	Servicio de fumigación de todas las áreas verdes.	19,776.00	c) y h)
10	PD	130/001	31/03/2021	Guillermo Rivera Carvallo	Pago de publicidad en radio.	17,400.00	g)
11	PD	155/001	29/04/2021	Ignacio Carranco Castagne	Platica elaboración de bases de licitación y análisis financiero de la información del licitante.	20,646.00	a), c), f)
12	PD	156/001	29/04/2021	Irma Cisneros García	Carga y descarga de material de desecho, escombros y tierra.	21,366.00	c)
13	PD	166/001	16/04/2021	José de Jesús Alba Sosa	Estructuración, revisión y	20,646.00	c)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
					redacción de acuerdos 2021.		
14	PD	167/001	16/04/2021	Azareel Pérez Cruz	Mantenimiento de Facebook y web page.	19,876.00	c)
15	PD	168/001	16/04/2021	Magdalena García Fernández	Capacitación en identificación de papel moneda.	20,894.00	f) y j)
16	PD	186/001	29/04/2021	Árbol de la Luna, S.A. de C.V.	Impresión promocional publicitaria (impresiones).	17,663.00	d)
17	PD	213/001	24/05/2021	María Esther Montes Pérez	Limpieza de pintura seca de suelos, baldosa, cristales.	17,896.00	c) y h)
18	PD	231/001	17/05/2021	Raúl Díaz Guzmán	Inspección, limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario.	20,548.00	c) y h)
19	PD	237/001	21/05/2021	Luis Alberto Taxilaga Ascario	Desinfección en área de baños cisternas y cafetería.	20,165.00	c) y h)
20	PD	238/001	21/05/2021	Pedro Chacón Muñoz	Procedimiento de difusión interna y externa de avisos oficiales, código de conducta y catálogo de servicios externos 2021 y cursos; resultados 2020 y metas 2021, calendario escolar, convocatorias investigación científica.	18,468.00	c)
21	PD	292/001	31/05/2021	Mont Group Consultores y Asociados, S.C.	Servicio de capacitación y actualización profesional con el curso	36,850.00	f) y j)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
					impartido: introducción al CAD (diseño asistido por computadora).		
22	PD	317/001	28/06/2021	Megabits Solutions, S.A. de C.V.	Mantenimiento y soporte de software.	8,390.00	c)
23	PD	346/001	10/06/2021	Luis Carolino González Cisneros	Conservación y mantenimiento de canchas.	20,115.00	c) y h)
24	PD	370/001	13/06/2021	S&S Grupo Constructor del Golfo, S.A. de C.V.	Traslado, carga y descarga de materiales (pintura, artículos de limpieza, ferretería, electrónicos, material de construcción y consumibles de oficina).	20,332.00	c)
25	PD	376/001	14/06/2021	José Gómez	Servicios de informática: mantenimiento de redes y servidores, instalación y actualización de antivirus, copia de seguridad y almacenamiento de datos.	20,332.00	c)
26	PD	395/001	28/06/2021	Griselda Liliana Peña Fernández	Pago de tratamiento de control de plagas basados en productos químicos.	21,722.00	c) y h)
27	PD	425/001	30/07/2021	Comercializadora Gagama, S.A. de C.V.	Propaganda y publicidad por internet y publicidad difundida por redes sociales y diversos medios de comunicación.	17,954.00	g)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
28	PD	453/001	14/07/2021	José de Jesús Alba Sosa	Descarga y validación masiva de XML SAT.	16,548.00	c)
29	PD	454/001	14/07/2021	Gerardo Arellano Brígido	Instalación y/o sustitución de acrílicas señales, soportes de goma, dispensadores.	20,354.00	c) y h)
30	PD	457/001	15/07/2021	Vickcarro, S.A. de C.V.	Lavado a presión de áreas de estacionamiento, muros de concreto y estructuras.	16,532.00	c) y h)
31	PD	458/001	15/07/2021	Maribel Ceballos Flores	Lavandería de artículos textiles.	19,875.00	c)
32	PD	468/001	27/07/2021	Pedro Chacón Muñoz	Edición digital de formatos y formularios, impresión y engomado.	19,546.00	c)
33	PD	472/001	29/07/2021	Comercializadora Gagama, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de diversas instalaciones de aulas del Instituto Tecnológico y aplicación de pintura en las mismas.	20,255.00	c) y h)
34	PD	473/001	29/07/2021	Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de equipos de cómputo, respaldo de información y actualización de software y Windows.	19,549.00	c)
35	PD	502/001	30/08/2021	Raúl Díaz Guzmán	Aplicación de cemento impermeable en el techo.	8,390.00	c) y h)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
36	PD	528/001	16/08/2021	Rocío Jiménez Gutiérrez	Asesorías para solventación de auditorías efectuadas por el ORFIS y la Contraloría General.	16,503.00	a) y c)
37	PD	529/001	16/08/2021	Jonathan Isaar Rivadeneira Hernández	Configuración de transmisión de voz e imagen, inducción de alumnos de nuevo ingreso.	20,154.00	c)
38	PD	530/001	16/08/2021	Servicios, Construcción y Comercialización ASCE, S.A. de C.V.	Primera parte de ampliación y mantenimiento de red telefónica institucional.	19,498.00	c) y h)
39	PD	534/001	20/08/2021	Rocío Jiménez Gutiérrez	Renta de vehículo particular para actividades relacionadas con la Institución.	15,686.00	a) y e)
40	PD	538/001	20/08/2021	Servicios Construcción y Comercialización ASCE, S.A. de C.V.	Segunda parte de mantenimiento de instalaciones sanitarias.	19,498.00	c) y h)
41	PD	544/001	30/08/2021	Kamamec Veracruz, S.A.S. de C.V.	Proceso lógico de eliminación de partículas de polvo y desinfección programada con sustancias jabonosas.	19,220.00	c) y h)
42	PD	548/001	31/08/2021	Megabits Solutions, S.A. de C.V.	Mantenimiento general de equipo de oficina.	18,646.00	c) y h)
43	PD	549/001	31/08/2021	Azareel Pérez Cruz	Conservación y mantenimiento de biblioteca y archivos.	20,063.00	c) y h)
44	PD	551/001	31/08/2021	Luis Carolino González Cisneros	Servicio de fumigación de áreas verdes.	19,857.00	c) y h)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
45	PD	553/001	31/08/2021	Diadelfa Romero García	Servicio de traslados varios (entrega de documentación a despacho auditor y acusar de recibido).	17,985.00	c)
46	PD	586/001	06/09/2021	Grupo Élite de Seguridad Privada de Veracruz, S de R.L. de C.V.	Seguridad por jornadas de trabajo horario 12x12.	48,905.60	a), c) y f)
47	PD	608/001	10/09/2021	Ignacio García Leyva	Asesoría administrativa mes de Agosto.	32,830.20	a) y c)
48	PD	618/001	17/09/2021	Keila Pacheco Rojas	Revisión periódica y mantenimiento del sistema operativo del sistema operativo en los equipos.	20,654.00	c)
49	PD	622/001	25/09/2021	Luis Carolino González Cisneros	Mantenimiento preventivo de equipos varios en aula de cómputo e instalación de antivirus.	19,829.00	c)
50	PD	624/001	25/09/2021	Diadelfa Romero García	Producción de video y comunicación en plataforma web.	18,732.00	g)
51	PD	628/001	27/09/2021	Maribel Ceballos Flores	Eliminación de gérmenes, suciedad, impurezas de tapete.	18,963.00	c) y h)
52	PD	629/001	27/09/2021	IC Asesores Contables y Fiscales, S.A.S.	Asesoría jurídica y fiscal relacionada con la contratación y manejo de profesores para cubrir horario sabatino.	21,064.00	a) y c)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
53	PD	672/001	13/10/2021	Ignacio García Leyva	Asesoría administrativa.	37,120.00	a) y c)
54	PD	755/001	12/11/2021	Keila Pacheco Rojas	Servicio de Fumigación.	19,350.00	c) y h)
55	PD	770/001	30/11/2021	Palenque Construcciones Puentes y Asfaltos, S.A. de C.V.	Recolección y desecho de basura, escombros.	15,356.00	c)
56	PD	771/001	30/11/2021	Antonio de Jesús Hernández Hernández	Flyers día internacional de la violencia contra la mujer.	18,965.00	g)
57	PD	772/001	30/11/2021	Norberto Rafael Rebolledo Mora	Lavandería de artículos textiles.	20,866.00	c)
58	PD	831/001	09/12/2021	Auditoría Integral Eza, S.C.	Pago único correspondiente al contrato por los servicios de auditoría financiera, presupuestal y programática del ejercicio 2019.	120,000.00	a) y i)
59	PD	832/001	10/12/2021	Georgina Duval Polanco	Dictaminación de Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.	120,000.00	a) y i)
60	PD	854/001	13/12/2021	Materiales Implementos y Servicios Herher, S.A.S. de C.V.	Servicio de fumigación.	21,220.00	c) y h)
61	PD	855/001	13/12/2021	Vickcarro, S.A. de C.V.	Inspección y limpieza de instalación eléctrica.	19,522.00	c) y h)
62	PD	863/001	14/12/2021	Diadelfa Romero García	Mantenimiento preventivo y corrección de equipo de cómputo.	20,653.00	c) y h)
63	PD	881/001	21/12/2021	Estrategias Empresariales Azar, S. de R.L. de C.V.	Curso "Planeación Estratégica en	38,650.00	f) y j)

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
					los Entornos de Aprendizaje".		
64	PD	893/001	27/12/2021	Servicios, Construcción y Comercialización ASCE, S.A. de C.V.	Realización de trabajos para la planeación de la obra remodelación del auditorio.	14,932.00	c)
65	PD	894/001	27/12/2021	Oswaldo Sixto González	Limpieza de equipos informáticos, desinfección de telefonía y mobiliario.	20,000.00	c) y h)
66	PD	969/001	31/12/2021	Eduardo Romero Díaz	Dictaminación de los Estados Financieros por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.	71,275.85	a) y i)
Total						\$1,633,527.69	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible"

No.	Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
1	PD	297/001	31/05/2021	José Alfredo Alejandro Barahona	Servicios de Instalación y configuración, capacitación e importación de datos al Sistema de Gestión Escolar Administrativa.	\$99,318.80	a), c) y h)
Total						\$99,318.80	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el importe de las erogaciones sin evidencia de la recepción del bien o servicios es por \$2,277,272.49.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,277,272.49 (Dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos 49/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-053/2021/012 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones Fiscales Federales y de Seguridad Social, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$183,181.35, como se detalla a continuación:

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Total
ISR por Salarios	Febrero 2021	17/03/2021	29/04/2021	\$3,177.00	\$11,485.00	\$14,662.00
	Marzo 2021	17/04/2021	29/04/2021	0.00	735.00	735.00
	Marzo 2021	17/04/2021	17/05/2021	1,386.00	12,775.00	14,161.00
	Abril 2021	17/05/2021	15/06/2021	796.00	11,729.00	12,525.00
	Mayo 2021	17/06/2021	19/07/2021	1,815.00	10,124.00	11,939.00
	Junio 2021	17/07/2021	17/08/2021	1,904.00	9,706.00	11,610.00
	Julio 2021	17/08/2021	30/09/2021	133.00	2,062.00	2,195.00
	Julio 2021	17/08/2021	18/10/2021	2,581.00	14,343.00	16,924.00
	Agosto 2021	17/09/2021	30/09/2021	0.00	735.00	735.00
	Agosto 2021	17/09/2021	18/10/2021	610.00	2,958.00	3,568.00
Agosto 2021	17/09/2021	17/11/2021	5,123.00	15,806.00	20,929.00	

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Total
	Septiembre 2021	17/10/2021	17/11/2021	3,096.00	11,056.00	14,152.00
	Octubre 2021	17/11/2021	17/12/2021	5,941.00	15,497.00	21,438.00
IVA Retenciones	Enero 2020	17/02/2020	20/12/2021	132.00	499.00	631.00
	Febrero 2020	17/03/2020	20/12/2021	126.00	475.00	601.00
	Marzo 2020	17/04/2020	20/12/2021	126.00	453.00	579.00
	Abril 2020	17/05/2020	20/12/2021	141.00	436.00	577.00
	Mayo 2020	17/06/2020	20/12/2021	136.00	413.00	549.00
	Junio 2020	17/07/2020	20/12/2021	128.00	389.00	517.00
	Julio 2020	17/08/2020	20/12/2021	118.00	365.00	483.00
	Agosto 2020	17/09/2020	20/12/2021	112.00	342.00	454.00
	Septiembre 2020	17/10/2020	20/12/2021	109.00	320.00	429.00
	Octubre 2020	17/11/2020	20/12/2021	100.00	297.00	397.00
	Noviembre 2020	17/12/2020	20/12/2021	99.00	276.00	375.00
	Diciembre 2020	17/01/2021	20/12/2021	116.00	314.00	430.00
ISR Servicios Profesionales	Enero 2021	17/02/2021	20/12/2021	89.00	252.00	341.00
	Febrero 2021	17/03/2021	20/12/2021	79.00	228.00	307.00
	Enero 2020	17/02/2020	20/12/2021	123.00	467.00	590.00
	Febrero 2020	17/03/2020	20/12/2021	118.00	445.00	563.00
	Marzo 2020	17/04/2020	20/12/2021	118.00	425.00	543.00
	Abril 2020	17/05/2020	20/12/2021	132.00	409.00	541.00
	Mayo 2020	17/06/2020	20/12/2021	127.00	387.00	514.00
	Junio 2020	17/07/2020	20/12/2021	120.00	365.00	485.00
	Julio 2020	17/08/2020	20/12/2021	111.00	342.00	453.00
	Agosto 2020	17/09/2020	20/12/2021	105.00	321.00	426.00
	Septiembre 2020	17/10/2020	20/12/2021	102.00	300.00	402.00
	Octubre 2020	17/11/2020	20/12/2021	94.00	278.00	372.00
	Noviembre 2020	17/12/2020	20/12/2021	93.00	258.00	351.00

Concepto de la Contribución	Periodo	Fecha en que se debió Enterar	Fecha de Pago	Actualizaciones	Recargos	Total
	Diciembre 2020	17/01/2021	20/12/2021	109.00	294.00	403.00
	Enero 2021	17/02/2021	20/12/2021	95.00	269.00	364.00
	Febrero 2021	17/03/2021	20/12/2021	84.00	243.00	327.00
IMSS	Marzo 2021	17/04/2021	29/04/2021	0.00	3,595.15	3,595.15
	Agosto 2021	17/09/2021	07/10/2021	0.00	3,436.09	3,436.09
RCV	Febrero 2021	17/03/2021	29/04/2021	2,672.50	9,660.54	12,333.04
	Agosto 2021	17/09/2021	30/09/2021	0.00	5,240.07	5,240.07
Total				\$32,376.50	\$150,804.85	\$183,181.35

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley de Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por el pago de actualizaciones y recargos, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$183,181.35 (Ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 35/100 M.N.)**

Observación Número: FP-053/2021/013 ADM

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría de los egresos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al 31 de diciembre de 2021, el Instituto no proporcionó las pólizas por concepto de apoyo de lentes, que permitan verificar la prestación otorgada y la evidencia de los pagos correspondientes, como se detalla a continuación:

Tipo	No. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto	Importe
PD	813/001	30/11/2021	Apoyo de lentes	\$2,500.00
PD	821/001	30/11/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	941/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	943/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	944/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	945/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	1,154.59
PD	945/002	31/12/2021	Apoyo de lentes	1,345.41
PD	946/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	947/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	948/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	949/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	950/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	951/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	959/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
PD	965/001	31/12/2021	Apoyo de lentes	2,500.00
Total				\$35,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que de las pólizas número 945/001 y 959/001 no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 202, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-053/2021/014 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021, refleja un Ahorro por un importe de \$166,154.56 y un Déficit Presupuestal por un monto de \$250,563.71, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$58,428,007.02
Gastos y otras pérdidas	58,261,852.46
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$166,154.56

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestales Recaudados	\$58,177,443.31
Egresos Presupuestales Devengados	58,428,007.02
Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$250,563.71

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186 fracción XI y 258 fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 primer párrafo y 82 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RP-053/2021/001**

Implementar medidas de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

Recomendación Número: RP-053/2021/002

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los conceptos de nómina timbrados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) coincidan con los puestos y/o categorías de la plantilla de personal autorizada.

Recomendación Número: RP-053/2021/003

Implementar mecanismos de control interno con la finalidad de que los formatos que forman parte de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes del gasto sean requisitados debidamente e incluyan las firmas de elaboración, revisión y autorización.

Recomendación Número: RP-053/2021/004

Establecer controles internos para integrar los expedientes de las erogaciones realizadas, a fin de que contengan la documentación comprobatoria, justificativa y autorización, en su caso, de los pagos realizados.

Recomendación Número: RP-053/2021/005

Implementar medidas de control interno para cumplir con las fechas establecidas en la Sección 2.7.5.1. "Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores" publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, con el fin de emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (Timbrado de nómina) de acuerdo con el periodo que le corresponde, posterior a la dispersión del pago de las remuneraciones a los trabajadores.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Perote**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-053/2021/004 DAÑ	\$1,302,508.82
2	FP-053/2021/010 DAÑ	2,277,272.49
3	FP-053/2021/012 DAÑ	183,181.35
TOTAL		\$3,762,962.66

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS